

a los efectos que proceda por la posible falta de seguro obligatorio del vehículo V-1593-AN.

Se imponen las costas a los demandados condenados, incluidas las de la demandada absuelta.

Y para que sirva de notificación en forma para el demandado "Transportes el Minuto", haciéndole saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la publicación del presente, extendiéndose el mismo que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 8 de Julio de 1992.

Sentencia

IV.1523

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 153/92 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: En Logroño, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez Don José Matías Alonso Millán, del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño y su Partido, habiendo visto los presuntos autos de juicio ejecutivo nº 153/92 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Distribuidora Riojana de Bebidas S.A., representada por el Procurador Don José Toleco Sobrón y bajo la dirección del Letrado Don Gabriel Jiménez Campillo y de la otra como demandado Don Carlos Cuevas Ruiz, declarado en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido, en reclamación de cantidad...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Don Carlos Cuevas Ruiz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Distribuidora Riojana de Bebidas S.A., de la cantidad de 839.708 ptas. de principal, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado Don Carlos Cuevas Ruiz, en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a diez de Julio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1524

D. Benito Pérez Bello, Juez de 1ª Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de cognición nº 239/92, a instancias de D. Angel Hierro Leza, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo contra Sociedad de Caza San Miguel de Ausejo (La Rioja) y los Propietarios de los Terrenos que ocupa el coro.

Por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por este medio a los propietarios de los terrenos que ocupa el coto cuya identidad se ignora, a fin de que conforme preceptúa el art. 39 del Decreto 21-11-52, en el plazo de NUEVE DIAS IMPROORROGABLES comparezcan en las actuaciones en forma legal, de convenirles.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 9 de Julio de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LA BAÑEZA

Citación (712)

V.1525

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas nº 50/92 sobre accidente de circulación con resultado de lesiones, ocurrido el día 18-8-91 en la localidad de Bercianos del Páramo (León) se cita a R.C.S. Alfredo López Rodríguez cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, c/ Cadena, 1, 3º y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de Octubre y hora de las diez comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndose del contenido del art. 8 del D. 21-11-52 y del art. 976 de la L.E.Criminal.

La Bañeza, 8 de Julio de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 31 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.1527

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01787 /1991, a instancia de BANCO DE CREDITO AGRICOLA SA, representada por el Procurador D/ña. JUAN LUIS PEREZ MULET Y SUAREZ, contra SACOR, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del

presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 6 de Octubre de 1992 a las 9,40 horas. Tipo de licitación 70.000.000, - pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 10 de Noviembre de 1992 a las 10,10 horas. Tipo de licitación 52.500.000 pts., sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 15 de Diciembre de 1992 a las 10,40 horas. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. - Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. - Número de expediente o Procedimiento: 2459000001787 /1991. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artº 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente sábado hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Edificio fábrica de piensos y oficinas, sito en Alfaro (La Rioja), polígono 34, parcelas 7 y 8, que consta toda la instalación de cuatro silos de cereal metálico y otros cuatro silos para harinas y la correspondiente piqueta de hormigón armado. Oficinas de planta rectangular de 20 x 10 m (200 m2) distribuida en vestíbulos, despachos, servicios y laboratorios. El complejo se complementa con las secciones de báscula y muelles de carga y descarga, así como las correspondientes zonas de rodaduras de vehículos. Se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad de Alfaro (La Rioja), al tomo 411, libro 247, folio 96, finca 26.581, insc. 1ª.

Madrid, 1 de Julio de 1992.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE TALAVERA DE LA REINA

Emplazamiento

IV.1528

El Sr. Juez de Instrucción Número TRES de esta Ciudad en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes de este Juicio, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 13 y 14 del Decreto de 21/11/52, para que comparezcan ante la AUDIENCIA PROVINCIAL DE TOLEDO, en el IMPROORROGABLE PLAZO DE CINCO DIAS, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por D. JUAN FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ, JUAN ANTONIO RIVAS PANIAGUA, EMILIO JOSE MARTIN MERCADO, contra la Sentencia de fecha 16 de Marzo de 1991, dictada en el Juicio de Faltas Número 777/89.

Y para que sirva de emplazamiento en la forma acordada al Sr. Fiscal y demás partes, a fin de que comparezcan en el lugar y plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjudicados a que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente en Talavera de la Reina, a 2 de Julio de 1992.— El Secretario.